

# *Resolución Gerencial Territorial*

## N°034-2025-GRSM/GTBM-T

Exp. 021-2025819437

Tarapoto, 11 de febrero de 2025.

### VISTO:

**El Informe Legal N° 037-2025-GRSM/GTBM-T/OAL** de fecha 11 de febrero de 2025, con expediente N° 021-2025178730 y documentos adjuntos, en un total de once (11) folios útiles, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con del artículo 191° de la Constitución Política del Perú, Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV, sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia - norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público cuya finalidad esencial es fomentar, el desarrollo regional integra sostenible, promoviendo la inversión pública y privada.

Que, la ley 30225, Ley de Contrataciones del estado, tiene como objetivo de esta ley es establecer un marco normativo transparente y eficiente que permita garantizar la adecuada utilización de los recursos públicos, promoviendo la competencia y la igualdad de oportunidades para los proveedores que deseen participar en los procesos de contratación pública; Y tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.



Que, el Reglamento de la Ley 30225-Ley de Contrataciones del Estado detalla de manera precisa y rigurosa los procedimientos y requisitos que deben cumplirse en los procesos de contratación por parte del Estado peruana, con el fin de garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos públicos.

Que, mediante Nota Informativa N° 33-2024-GRSM/UF-GTBM-T de fecha 03 de noviembre de 2024, la Unidad Formuladora de la Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto informó el registro en el Formato 5A del Proyecto de Inversión “Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Educación Inicial, Servicio De Educación Primaria Y Servicio De Educación Secundaria En 3 Unidades Productoras De Centro Poblado El Mirador Distrito De Buenos Aires De La Provincia De Picota Del Departamento De San Martín”, generándose el Código Idea N° 343728, por un monto de inversión S/. 6,761,826.39.

Que, mediante Nota Informativa N° 40-2024-GRSM/UF-GTBM-T de fecha 6 de diciembre de 2024, la Unidad Formuladora remitió el Plan de Trabajo para la validación de la idea del proyecto, a fin de ser remitido a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Gobierno Regional San Martín para su evaluación.

Que, mediante Nota Informativa N° 2182-2024-GRSM/GTBM-T/DI del 10 de diciembre de 2024, se remite el Plan de Trabajo a la OPMI, a fin de realizar a nivel de ficha técnica estándar del sector educación por administración directa, para su evaluación y posterior evaluación.

Que, mediante Oficio N° 903-2024-GRSM/GTBM-T de fecha 10 de diciembre de 2024, se remite el plan de trabajo para la validación del PI CON CÓDIGO IDEA N° 343728. (3 UNIDADES PRODUCTORAS DE CENTRO POBLADO EL MIRADOR DISTRITO DE BUENOS AIRES – PICOTA).

Que, mediante Oficio N° 0059-2025-GRSM/GRPyP de fecha 08 de enero del 2025, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto informó a la Gerencia Territorial Bajo Mayo que, tras la verificación de la idea del proyecto, se ha procedido con la evaluación correspondiente, el cual realizó la verificación de la idea de proyecto, a favor de continuar con el registro del ciclo de inversiones.

Que, mediante Informe N° 037-2025-GRSM/GTBM-T, con fecha 06 de febrero de 2025, el Director de Infraestructura de la GTBM-T., solicita la aprobación mediante acto resolutivo a la Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto., da a conocer el **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, DERSVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DE CENTRO POBLADO EL MIRADOR DISTRITO DE BUENOS AIRES DE LA PROVINCIA DE PICOTA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”**, con **Código de Idea N° 343728**; con el resumen del Desagregado de Gastos I para La elaboración de la Ficha Técnica del PI: del monto de S/. 125,000.00 (Son: Ciento veinte y cinco mil con 00/100 Soles), según siguiente detalle:



### DESAGREGADO DE COSTOS I PARA ELABORACIÓN DE FICHA TECNICA

**PROYECTO:** MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, DERSVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DE **CENTRO POBLADO EL MIRADOR** DISTRITO DE BUENOS AIRES DE LA PROVINCIA DE PICOTA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

**CI:** 343728

Descripción	Unidad	Cantidad	Meses	Precio U.	Costo
<b>Estudios Básicos</b>					<b>31,500.00</b>
Estudio topográfico y geodésico	Und	1		8,500.00	8,500.00
Estudio de mecánica de suelos	Und	1		9,000.00	9,000.00
Estudio de evaluación de riesgos de desastres	Und	1		10,000.00	10,000.00
Estudio de clasificación ambiental	Und	1		4,000.00	4,000.00
<b>Diseños y estudios de especialidades</b>					<b>35,000.00</b>
Planteamiento arquitectónico	Und	1		12,000.00	12,000.00
Diseño de Instalaciones sanitarias	Und	1		12,000.00	12,000.00
Diseño de Instalaciones electricas	Und	1		11,000.00	11,000.00
<b>Formulación</b>					<b>52,000.00</b>
Coordinador de proyecto	Mes	1	2	6,000.00	12,000.00
Especialista en evaluación socioeconómica	Mes	1	2	6,000.00	12,000.00
Especialista en metrados, costos y presupuesto	Mes	1	2	4,500.00	9,000.00
especialista en procesos administrativos y contables	Mes	1	2	3,500.00	7,000.00
Delineante	Mes	1	2	3,500.00	7,000.00
Asistente administrativo	Mes	1	2	2,500.00	5,000.00
<b>Materiales y otros</b>					<b>5,400.00</b>
Útiles de oficina	GLB	1		1,000.00	1,000.00
Papel A1 en rollo	GLB	1		1,000.00	1,000.00
Papel A4	GLB	1		1,000.00	1,000.00
Combustible	Gln	100		24.00	2,400.00
<b>Mobiliario</b>					<b>1,100.00</b>
Escritorio	Und	2		550.00	1,100.00
<b>TOTAL COSTO DE ESTUDIO (ADMINISTRACION DIRECTA)</b>					<b>125,000.00</b>

Tiempo: 2 meses



Que, esta Oficina de Asesoría Legal, como órgano de asesoramiento legal, su intervención brindada en el presente caso será estrictamente verificar la información remitida, como los distintos instrumentos jurídicos, aplicables de acorde a su competencia y naturaleza jurídica, que sirvan de sustento legal, no siendo responsable por las cuestiones o sustentos de orden técnico por cuanto estos son de exclusiva responsabilidad administrativa u otras de las áreas técnicas, que emitieron su opiniones técnicas previa. Teniendo en cuenta que esta oficina únicamente puede emitir informes y opiniones legales en materia de procedimientos administrativos y actos de administración de implicancia jurídica puramente que sean consultadas.

Que, mediante el Informe Legal N° 037-2025-GRSM/GTBM-T/OAL, de fecha 11 de febrero del 2025, con expediente N° 021-2025 178730, CONCLUYE favorablemente que es procedente por medio de su despacho emitir el Acto Resolutivo para la aprobación del presupuesto de la actualización del Desagregado de Gastos (DESAGREGADO DE GASTOS I) **PARA LA ELABORACIÓN DEL FICHA TÉCNICA del PI: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, DERSVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DE CENTRO POBLADO EL MIRADOR DISTRITO DE BUENOS AIRES DE LA PROVINCIA DE PICOTA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”, con Código de Idea N° 343728;** Según detalle, por el monto de S/. 125,000.00 (Son: Ciento veinte y cinco mil con 00/100 soles), y tiene como finalidad con la aprobación del presupuesto que permitirá la correcta planificación y ejecución del proyecto y asegurar que los recursos destinados a la gestión del proyecto sean suficientes para cumplir los estándares técnicos y normativos establecidos. Este detalle es clave para garantizar el cumplimiento de plazos de dos (02) meses bajo la modalidad de administración directa y a su vez ejecutar la normativa administrativa garantizando la transparencia financiera.

### QUE:

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Gerente de la Gerencia Territorial Bajo Mayo- Tarapoto, designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2023-GRSM/GR**, a partir del 01 de enero de 2023, **ING° ROLFER NAVARRO PANDURO**, Vistos de la Oficina de Asesoría Legal, La Dirección de Infraestructura de la GTBM-T., la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, La Oficina de Administración y Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL DESAGREGADO DE GASTOS I PARA LA ELABORACIÓN DEL FICHA TÉCNICA del PI: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, DERSVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DE CENTRO POBLADO EL MIRADOR DISTRITO DE BUENOS AIRES DE LA PROVINCIA DE PICOTA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”, con Código de Idea N° 343728;**. Según detalle, por el monto de S/. 125,000.00 (Son: Ciento veinte y cinco mil con 00/100 soles), en mérito al siguiente detalle:



ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL(S/.)
A	ESTUDIOS BÁSICOS	31,500.00
B	DISEÑO Y ESTUDIOS DE ESPECIALIDADES	35,500.00
C	FORMULACIÓN	52,000.00
D	MATERIALES Y OTROS	5,400.00
I	<b>COSTO TOTAL DEL ESTUDIO DEFINITIVO (A+B+C+D)</b>	<b>125,000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR**, en el Portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), la presente Resolución para validar su registro correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a las partes y áreas comprendidas para su irrestricto cumplimiento, bajo responsabilidad.

**Comuníquese, Regístrese y Cúmplase.**

